

## LICITACIÓN:

**ISIC-LPN-003-2019**

## **ADQUISICIÓN DE:**

**SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO EN TEATRO SOCORRO ASTOL.**

## **AREA SOLICITANTE:**

**INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA**



## SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TEATRO SOCORRO ASTOL.

CARÁCTER DE LA LICITACIÓN	
FEDERAL	PRESENCIAL

El Instituto Sinaloense de Cultura "ISIC", en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, así como, los ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, emite la presente Convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, relativa a la adquisición de EQUIPAMIENTO. Se observará lo dispuesto en esta Convocatoria y en la Normatividad antes señalada para la formulación de Proposiciones, evaluación de las mismas y adjudicación del contrato respectivo.

### TERMINOLOGÍA

**Anexo:** Se refiere a cualquier documento digitalizado, contenga firmas o no.

**Anexo Firmado:** Indistintamente, el documento digitalizado deberá estar firmado.

**Área Contratante:** La facultada en ISIC para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que se requieran.

**Área Requirente:** La que en ISIC solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

**Área Técnica:** La que en ISIC elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.

**Bienes:** Los materiales, equipos o insumos artículos que se van a adquirir.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (Acceso al portal web: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx))

Se indica que no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

**Fecha:** Se refiere a que el dato requerido obedece solamente a una fecha.

**ISIC o Unidad Convocante:** Instituto Sinaloense de Cultura, quien se encarga de efectuar la adquisición o arrendamiento de bienes y/o contratación de servicios.

**Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitación:** Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la Ley.

**Licitante:** La persona que manifieste por escrito su interés en participar en cualquier procedimiento de licitación pública.

**Licitación Pública Electrónica:** Proceso en el que los licitantes exclusivamente podrán participar presentando sus proposiciones a través de CompraNet.

**Licitación Pública Internacional, bajo la cobertura de tratados:** Proceso en el que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con lo que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales.

**Licitación Pública Internacional Abierta:** Proceso en el que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar.

**Licitación Pública Nacional:** Proceso en el que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir deberán ser producidos en el país y contar, por los menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente.

**Licitación Pública Presencial:** Proceso en el que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el proceso de contratación, y a éste se le resta el porcentaje que determine ISIC.

**Precios fijos:** Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la entrega y pago de los bienes.

**Precio no aceptable:** Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada por ISIC, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en el proceso de contratación.

**Precios variables:** Aquellos que son determinados expresamente de esta forma y que por definición incorporarán las variaciones que ocurran, a la alza o a la baja, como consecuencia de las variaciones que se registren a través del mecanismo de ajuste de precios que se haya considerado en la Convocatoria.

**Proposiciones o propuestas:** La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con ISIC.

**Presupuesto autorizado:** El que la Secretaría de Administración y Finanzas comunica a ISIC a través de los Oficios de Autorización de Inversión.

**Proyecto de convocatoria:** El documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria, el cual es difundido con ese carácter en CompraNet por ISIC.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.

**Sub-partida:** La división de partidas con características similares entre sí, las cuales no son adjudicables en lo particular, sino por Partida.

## CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

1. Bases de Participación.
2. Anexos:
  - Anexo 1. Especificaciones Técnicas de los Bienes.
  - Anexo 2. Formatos para la integración de proposiciones.
  - Anexo 3. Modelo de Participación Conjunta
  - Anexo 4. Modelo del Contrato.
  - Anexo 5. Cotización (Formato).

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES Y LUGAR. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

<b>1.1. Descripción General :</b>	<b>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TEATRO SOCORRO ASTOL</b>	<b>1.2. Lugar de Entrega:</b>	<b>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TEATRO SOCORRO ASTOL, RAFAEL BUELNA Y PALIZA S/N CENTRO, CP 80000 CULIACÁN, SINALOA.</b>	<b>1.3. Plazo y Condiciones de Entrega:</b>	<p><b>Plazo:</b> 120 Días Naturales (Contados a partir del día hábil siguiente de notificación del Fallo)</p> <p><b>Condiciones:</b> Bienes nuevos, sin presentar daños, protegidos con envolturas seguras y entregadas en el lugar que se indica en el numeral 1.2 de estas bases de participación.</p>
-----------------------------------	---	-------------------------------	---	---	--

## 2. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La publicación de la convocatoria se realiza a través CompraNet, por lo que podrá consultarse y obtenerse gratuitamente por este medio en la página [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).

La empresa que se interese en participar en este proceso de contratación, deberá manifestarlo en el sitio de CompraNet Plataforma 5.0 dentro del período indicado en el párrafo que antecede. Para ello, las empresas interesadas deberán estar registrados en el Registro Único de Proveedores y Contratistas "RUPC" o bien, contar con usuario y contraseña de acceso a la nueva plataforma de Compranet.

## 3. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE CELEBRACION DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

<b>Actos:</b>	Entrega de Muestras	<b>Lugar:</b>	No Aplica	<b>Fecha:</b>	No Aplica	<b>Horario:</b>	No Aplica
	Visita a Instalaciones		Teatro Socorro Astol, Rafael Buelna y Paliza S/N Centro, CP 80000 Culiacán, Sinaloa		04/Noviembre/2019		13:00 Hrs
	Junta de Aclaraciones		Sala de Juntas de Directores de ISIC, ubicada en Rafael Buelna y Paliza S/N Centro, CP 80000, CULIACÁN, Sinaloa.		05/Noviembre/2019		18:00 Hrs
	Presentación y Apertura de Proposiciones				12/Noviembre/2019		18:00 Hrs
	Fallo				19/Noviembre/2019		18:00 Hrs
	Firma del Contrato				26/Noviembre/2019		12:00 Hrs

## 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Los recursos que solventarán el pago del contrato respectivo, provienen del Convenio SC/DGVC/3AE/03081/18-19 de fecha 13 de Septiembre de 2019..

## 5. IDIOMA Y MONEDA:

Invariablemente las Proposiciones deberán ser presentadas en idioma español. Las Proposiciones deberán presentarse en pesos mexicanos.

## 6. PROHIBICIONES:

### 6.1. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como, en las Proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. El Licitante que registre su participación y decida participar en el proceso de contratación de referencia, se obliga a aceptar las condiciones estipuladas en las mismas en todos sus términos.

### 6.2. PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN:

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

De igual forma, no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

## 7. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA:

**“ISIC” podrá modificar la convocatoria del proceso de contratación en los términos que establece el artículo 33 de la Ley. Las modificaciones que se generen en la (s) Junta (s) de Aclaraciones, formarán parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su Proposición.**

## 8. PARTICIPACIÓN CONJUNTA:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecen con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como, la manera en que se exigirá su cumplimiento. Para tal efecto, deberán celebrar entre sí un CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, el cual contendrá la información estipulada en el Anexo 3 “Modelo de Convenio de Participación Conjunta” de esta Convocatoria.

En este supuesto, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Si la proposición ganadora de este proceso de contratación, es presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de participación conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

---

**El Anexo Convenio de Participación Conjunta es parte integrante de esta Convocatoria.**

## **9. DISPOSICIONES GENERALES:**

- Los licitantes SÓLO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTAS DE MANERA PRESENCIAL.
- Los licitantes sólo podrán presentar una Proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto para los licitantes.
- Cualquier persona que desee asistir a los diferentes Actos del presente proceso de contratación, podrá hacerlo en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- El Proveedor será el responsable de entregar los bienes en el lugar que se indica en esta Convocatoria, así como, cubrir los gastos, impuestos y derechos que se generen hasta el momento de la entrega.
- **Los Bienes serán adjudicados por “PARTIDAS” a aquellos licitantes cuya proposición reúna los requisitos solicitados por ISIC y oferte el precio más bajo.**
- Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en esta Convocatoria, así como, en las Aclaraciones y Modificaciones que en su caso afecten a ésta.
- Los requisitos y documentos deberán estar particularizados. Por lo anterior, en cada formato que presente el licitante deberá incluir el número del proceso de contratación.
- ISIC, proporciona un formato para la verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la Convocatoria.

## **10. ACTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

### **10.1. ENTREGA DE MUESTRAS:**

**NO APLICA.**

### **10.2. VISITA A INSTALACIONES:**

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el Lugar, Fecha y Horario indicados en el numeral 3 de ésta Convocatoria.

La Visita al Sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice ISIC.

### 10.3. PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES:

La Primera Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

ISIC procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en el numeral 3 de esta Convocatoria, para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable ISIC y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior ISIC informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, ISIC informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De resultar necesario celebrar varias juntas de aclaraciones, se informará al concluir cada una de ellas, la fecha y hora en que se celebrarán las ulteriores juntas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán manifestar su interés en participar a través del Sistema Compranet y presentar el escrito referido como Documento PL-6 "Personalidad Jurídica"**, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante; Es requisito presentar el documento referido para solicitar las aclaraciones durante la celebración de la junta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, para ello, se proporciona el formato en el que deberán formular las preguntas, mismo que deberán enviar a la dirección de correo electrónico [sotovalentin@culturasingualoa.gob.mx](mailto:sotovalentin@culturasingualoa.gob.mx). Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por ISIC.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de la Ley.

Es opcional para los participantes el acudir o no a la(s) junta(s) de referencia.

### 10.4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en el lugar, día y horario indicados en el numeral 3 de esta convocatoria.

ISIC se abstendrá de recibir Proposiciones a través de servicios de mensajería, por lo que la única forma de participar es entregando en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones los sobres que contengan las Proposiciones.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma.

El acto será presidido por el Director General de ISIC o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado previamente al acto, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

El acto no podrá concluir hasta en tanto se hallan revisado todos los sobres recibidos de manera presencial.

En caso de asistir algunos licitantes al Acto, éstos, elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público facultado para presidir el acto rubricarán los documentos de Cotización de los Bienes Ofertados; enseguida se dará lectura al importe de cada una de las partidas, o bien, al importe total de cada una de las proposiciones.

Durante el desarrollo del Acto, se observará lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley, en lo que resulte aplicable a LICITACIONES PRESENCIALES.

Al concluir este Acto, se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar lo estipulado en el artículo 35, fracción III de la Ley.

El Acta será firmada por los licitantes que hubieren asistido y se les entregará copia de la misma; de igual forma se colocará un ejemplar en un lugar visible, al que tenga acceso el público en Sala de Juntas de Directores de ISIC y se difundirá en la página de Compranet para efectos de su notificación a los licitantes que no hallan asistido al Acto.

Los procedimientos anteriormente descritos sustituirán a la notificación personal.

### **10.5. FALLO:**

El Fallo se dará a conocer en el lugar, día y horario indicados en el numeral 3 de esta convocatoria, a la que, libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado Proposiciones.

El Acta que se levante con motivo de este evento, contendrá la información estipulada en el artículo 37 de la Ley.

Asimismo, con la notificación del fallo se formulará Orden de Compra correspondiente a los bienes adjudicados.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Es opcional para los participantes el acudir o no al Acto de referencia.

### **10.6. FIRMA DEL CONTRATO:**

Se procederá a formalizar los Contratos de Adquisiciones a Precio Fijo, en el lugar, día y horario indicados en el numeral 3 de esta Convocatoria, o bien, dentro de los quince días naturales siguientes de la fecha de notificación del Fallo.

Si el proveedor no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, ISIC, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que halla obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, en caso de que el porcentaje sea mayor, se llevará a cabo otro procedimiento de contratación.

El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si ISIC, por causas imputables al mismo, no firma el contrato.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de ISIC.

Cuando la proposición ganadora del proceso de contratación halla sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato se firmará por el representante de cada una de ellas, en forma conjunta y solidaria, identificando con precisión los bienes que entregarán cada uno, o la participación que tiene en el grupo.

**El Anexo Modelo del Contrato es parte integrante de esta Convocatoria, por lo que, deberá analizar cuidadosamente las cláusulas que lo integran.**

## **11. INTEGRACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES:**

Los licitantes deberán cumplir con los requisitos o parámetros técnicos y económicos que en los párrafos posteriores se relacionan para participar en el presente proceso de contratación.

A continuación se relacionan los documentos e información que integran las proposiciones, mismos que deberán incorporar a Compranet, utilizando para ello, los formatos para integración de proposiciones que se presenta como Anexo 2 a esta Convocatoria.

Al momento de incorporar a CompraNet los documentos solicitados, deberán hacerlo de la forma descrita en el rubro TIPO DE PARÁMETRO:

### **11.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

#### **11.1.1. PARÁMETROS LEGALES:**

- PL- 1. **Nombre:** Manifestación de Interés.  
**Descripción:** Escrito simple donde el licitante manifieste su interés para participar en el proceso de referencia, dirigida al alicitante que presenta su propuesta.  
**Tipo de Parámetro:** Anexo firmado.
- PL- 2. **Nombre:** Manifestación de no encontrarse en los artículos 50 y 60 de LAASSP.  
**Descripción:** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
**Tipo de Parámetro:** Anexo firmado.
- PL- 3. **Nombre:** Declaración de integridad.  
**Descripción:** Manifestación escrita referida en la fracción IX del Artículo 29 de la LAASSP, en la cual manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "ISIC", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosa, con relación a los demás

---

**Tipo de Parámetro:** Anexo firmado.

PL- 4. **Nombre:** Manifestación acerca de la nacionalidad del licitante y del grado de contenido nacional de los bienes.

**Descripción:** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que declare ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el **TREINTA POR CIENTO** o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía. Además, manifestará que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

**Tipo de Parámetro:** Anexo firmado.

PL- 5. **Nombre:** Carta-respaldo del fabricante o distribuidor autorizado de los bienes.

**Descripción:** Deberá presentar un escrito dirigido a ISIC, en el cual el Fabricante o Distribuidor Autorizado de los Bienes, manifieste su apoyo solidario para cumplir con los compromisos de entrega de los bienes, en caso de que le sean adjudicados.

**Tipo de Parámetro:** Anexo firmado.

PL- 6. **Nombre:** Acreditación de la Personalidad Jurídica del Licitante.

**Descripción:** Manifestación bajo protesta de decir verdad, referida en la Fracción VI del Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la que manifieste su interés de participar en este proceso de contratación y acredite la Personalidad Jurídica del Licitante, en el cual su firmante declare que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá al menos, la información detallada en el Artículo 48, Fracción V, del Reglamento de la LAASSP, misma que a continuación se detalla:

- Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- Nombre y domicilio fiscal.
- Registro Patronal del IMSS.
- Anexar copia de la identificación oficial del licitante (en caso de persona física) o del representante legal del licitante (en caso de persona moral).

En caso de personas físicas:

- CURP

En caso de personas morales:

- Nombre del apoderado o representante legal y su domicilio.
- Descripción del objeto social de la empresa y nombre de los accionistas,
- Datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como, los datos de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.
- Datos de la escritura pública en que le fueron otorgadas las facultades de representación al apoderado del licitante, así como, los datos de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

**Tipo de Parámetro:** Anexo firmado.

PL- 7. **Nombre:** Acreditación de la Capacidad Financiera del Licitante.

**Descripción:** Copia simple de la Declaración Fiscal del Año 2018 en caso de haberla presentado en el SAT, con acuse de recibido del SAT y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante las autoridades fiscales. Cuando se trate de empresas de reciente creación deberán presentar sólo la última declaración fiscal provisional.

**Tipo de Parámetro:** Anexo.

- PL- 8. **Nombre:** Convenio de Participación Conjunta.  
**Descripción:** Convenio de Participación Conjunta referido en los Párrafos Tercero, Cuarto y Quinto del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que la Proposición que resulte adjudicada, halla celebrado el presente Convenio, deberá formalizarlo ante Notario Público y presentarlo a “ISIC” al momento de firmar el Contrato para constatar su legalidad.  
**Tipo de Parámetro:** Anexo firmado.

En caso de no agruparse para presentar su proposición, no está obligado a presentar este documento.

- PL- 9. **Nombre:** Estratificación del licitante como empresa del Sector MIPYME.  
**Descripción:** Escrito en el que señale la estratificación de la empresa participante como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, o bien, copia del documento expedido por autoridad competente en el que se manifieste la citada estratificación. En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.  
**Tipo de Parámetro:** Anexo firmado.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los numerales PL-1 al PL-3, PL-5 al PL-7 y PL-9.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos jurídicos-legales, sin perjuicio de su análisis detallado, por lo que, podrán presentar estos documentos previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, para que el Área de Asuntos Jurídicos de ISIC realice una revisión preliminar de la misma, en el entendido que al ser esta Licitación Pública Nacional Presencial, el licitante es el único responsable de incorporar su propuesta a COMPRANET 5.0 con la anticipación requerida.

**El Anexo 2, “Formatos para la Integración de proposiciones” es parte integrante de esta Convocatoria, por lo que deberá analizarlo cuidadosamente ya que dicho Formato complementa la información solicitada en este punto.**

### 11.1.2. PARAMETROS TÉCNICOS:

- PT-1. **Nombre:** Especificaciones Técnicas de los Bienes Ofertados.  
**Descripción:** Deberá señalar con precisión la descripción de los bienes señalados en el Anexo 1 de esta Convocatoria; de igual forma, deberá señalar en este documento la marca y modelo de los bienes. Sólo deberá incluir los bienes cotizados, indicando con precisión el número de partida y sub-partida, si es el caso.  
**Tipo de Parámetro:** Anexo firmado.
- PT-2. **Nombre:** Estándares de Calidad requeridos.  
**Descripción:** Deberán presentar aquellos documentos que acrediten el cumplimiento de los estándares de calidad descritos en el Anexo 1 de Especificaciones detalladas de los Bienes.  
**Tipo de Parámetro:** Anexo firmado.
- PT-3. **Nombre:** Folletos y/o Catálogos de los Bienes Ofertados.  
**Descripción:** La información contenida en estos folletos, deberá corresponder a los bienes que oferta en las especificaciones técnicas de los bienes, complementando las mismas, en texto e imagen, en idioma español o bien, acompañar el folleto o catálogo de la traducción correspondiente.  
**Tipo de Parámetro:** Anexo.
- PT-4. **Nombre:** CARTA-GARANTÍA de los Bienes Ofertados.

**Descripción:** Escrito en el cual deberá indicar que está respaldando la proposición, señalando además, que los bienes son nuevos y se encuentran en perfecto estado, además, del período mínimo de garantía requerido para cada partida y sub-partida, si es el caso.

**Tipo de Parámetro:** Anexo firmado.

PT-5. **Nombre:** Fecha de entrega de los Bienes Ofertados.

**Descripción:** Deberá señalar la fecha en la cual entregará los bienes cotizados, misma que no podrá ser superior a la otorgada por ISIC.

**Tipo de Parámetro:** Fecha.

## 11.2. REQUERIMIENTOS ECONOMICOS:

PE-1. **Nombre:** Cotización de los Bienes Ofertados.

**Descripción:** Deberá presentar el formato anexo, así como, en la Sección de parámetros económicos de CompraNet, el precio unitario sin impuesto al valor agregado, el cual deberá contener todos los gastos, costos y derechos pagados por el licitante, el IVA será cargado al subtotal de la cotización.

PE-2. **Nombre:** Sostenimiento de la Oferta.

**Descripción:** Deberá presentar el formato anexo, o en la Sección de parámetros económicos de CompraNet. El período de vigencia de cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir del día en que se celebre el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**El Anexo 2, “Formatos para la Integración de proposiciones” es parte integrante de esta Convocatoria, por lo que deberá analizarlo cuidadosamente ya que dicho Formato complementa la información solicitada en este punto.**

## 11.3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los licitantes presentarán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria y sus anexos, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, procedan, tanto en un (1) sobre cerrado en forma inviolable, identificando en su parte exterior con los datos del licitante y del número del proceso de contratación. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición deberán estar foliados en forma individual y por separado en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual del número 1 al #, cada uno de los documentos que integren el sobre cerrado.

Ejemplo: Documento RJ-1, contiene 2 hojas, foliar del número 1 al 2; Documento PT-1, contiene 15 hojas, foliar del número 1 al 15.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

Para ello, el representante del licitante que acuda al Acto de presentación y apertura de proposiciones, podrá foliar o corregir la numeración de los documentos que integren la proposición, siempre y cuando se identifiquen por escrito y con una identificación oficial, como representantes del licitante para entregar la proposición en el Acto.

El licitante a quien se le halla adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

Asimismo, la información deberá proporcionarse únicamente en idioma español y bajo el sistema métrico decimal.

## **12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

Para efectuar la evaluación de las Proposiciones recibidas, se aplicará el criterio de Evaluación Binario, a que se refiere el Segundo Párrafo del Artículo 36 de la Ley. Se utilizará este criterio ya que los bienes se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En caso de ser necesario se realizará el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, ya que como se señaló en el párrafo anterior, se utilizará el criterio de evaluación binario.

El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior en un diez por ciento al propuesto, respecto del que se observa como mediana en la investigación de mercado o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Proposiciones.

- ❖ Para calcular cuando un precio no es aceptable, se aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:
  - Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta, se obtendrá de la siguiente manera:
    - a) Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
    - b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
    - c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;
  - Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en el proceso de contratación, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
    - a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de contratación que se aceptaron técnicamente;
    - b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
    - c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en el párrafo tercero de este numeral. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado del promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente y la resta de un porcentaje del cuarenta por ciento.

- ❖ Para calcular cuándo un precio es conveniente, se aplicará la siguiente operación:

- I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
- III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado anteriormente, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y
- IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

ISIC desechará los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables y no adjudicará el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios.

### 12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA:

- a) Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- b) Que las especificaciones técnicas propuestas por el licitante, cumplan al menos con lo requerido por ISIC.
- c) Que la empresa cumpla con sus obligaciones fiscales.
- d) Que la Garantía de los Bienes Ofertados, cumpla con el mínimo de tiempo solicitado por ISIC.
- e) Que el Sostentamiento de la Oferta, cumpla con la vigencia solicitada por ISIC.
- f) De la información financiera, se verificarán entre otros los siguientes aspectos:
  - Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y;
  - El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- g) Que el Programa de entrega de los Bienes Ofertados, sea congruente con las Partidas ofertadas.

### 12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

- a) Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- b) Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se adquieran los bienes, individualmente o conformando la proposición total.
- c) De la Cotización de los bienes:
  - Que en todas y cada una de las partidas que la integran se establezca el importe del precio unitario;
  - Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número, y que la cantidad total de la cotización sea anotada con letra;
- d) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- e) Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con los demás documentos que la integran.

Además ISIC, para realizar la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la Convocatoria.

### 12.3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante o licitantes cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y además, oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste, resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, serán desechados por ISIC.

La adjudicación se realizará por PARTIDA (incluyendo sus respectivas sub-partidas), de acuerdo al Anexo 1 de esta Convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudican los bienes a quien cumpla los requisitos establecidos por ISIC y oferte el precio más bajo. Se evaluarán todas las proposiciones presentadas para determinar la solvencia de las mismas, bajo el esquema de CUMPLE o NO CUMPLE; una vez realizado este proceso, se determinará mediante una comparación de precios, cuál es la cotización u oferta económica más baja.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se realizará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en término del Reglamento de la Ley.

### **13. CAUSAS DE DESECHAMIENTO QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:**

Se considerará como causa suficiente para el desechamiento de proposiciones las siguientes:

- I. La presentación incompleta de cualquier documento, siempre que la omisión de información no afecte la solvencia de las proposiciones y ésta, no se encuentre incluida o implícita en otro documento que integre la proposición.
- II. La omisión de cualquier documento que afecte la solvencia de las proposiciones, siempre que, la información solicitada en dicho documento, no afecte la solvencia de las proposiciones y que ésta, no se encuentre incluida o implícita en otro documento que integre la proposición.
- III. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "ISIC";
- IV. Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
- V. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAAySSP;
- VI. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- VII. Que los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente.
- VIII. Que los precios ofertados no sean aceptables.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del proceso de contratación, así como, otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia de su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

### **14. LICITACIÓN DESIERTA:**

ISIC procederá a declarar desierto este proceso de contratación cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios

ofertados no resulten aceptables o cuando ninguna persona presente Propositiones en el acto de presentación y apertura de propuestas.

### **15. CANCELACIÓN Y NULIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

ISIC podrá cancelar este proceso de contratación o partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, o existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al ISIC. La determinación de dar por cancelado este proceso, partidas o conceptos, precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

### **16. COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ARTÍCULO 32-D CFF) DE LOS PROVEEDORES A QUIEN SE LE ADJUDIQUEN LOS CONTRATOS:**

El Proveedor que resulte ganador del presente proceso de contratación, deberá manifestar a través de un escrito o bien, a través de una consulta ante los Servicios de Administración Tributaria “SAT” que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo señalado en los Párrafos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 29 de Abril de 2019 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El licitante deberá solicitar un “Acuse de Recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para solicitar el “Acuse de Recepción”, deberán contar con la clave CIECF (Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida) e ingresar al portal [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), en la opción “Mi Portal” siguiendo las indicaciones que se describen en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

Es responsabilidad del contribuyente, verificar mediante consulta en la página de internet del SAT, en la opción Mi Portal, la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informe en el acuse de la solicitud de servicio.

**Una vez recibida la respuesta ésta, deberá ser POSITIVA, ya que de lo contrario, no podrá firmar el contrato respectivo por causas imputables al Contratista.**

El contribuyente recibirá el “Acuse de Respuesta” a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de ISIC.

En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere la regla 2.1.35 o de la existencia de créditos fiscales firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y ésta contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la regla 2.1.35.
- b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación (o contratación), a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.11., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla (2.1.35).

Tratándose de las Propositiones conjuntas, las personas deberán presentar el “Acuse de Recepción” y el “Acuse de Respuesta” a que se hace referencia en los párrafos anteriores, por cada una de las obligadas en la Proposición.

## **17. GARANTÍAS:**

### **17.1. GARANTÍA DEL ANTICIPO:**

El participante que resulte ganador del proceso de contratación, tendrá la obligación de presentar al ISIC, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo, el documento que garantice la correcta aplicación y amortización de los anticipos que reciba en su carácter de proveedor, la cual deberá garantizar a través de póliza de fianza, el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo otorgado por “ISIC” incluyendo el impuesto al valor agregado, cuya garantía deberá ser presentada a el Área de Asuntos Jurídicos de “ISIC”. La garantía de referencia deberá estar vigente desde la fecha de entrega del anticipo hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

### **17.2. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La garantía que deberá exhibir el Proveedor para efectos del debido cumplimiento y las obligaciones derivadas del contrato, son las siguientes:

Fianza de Cumplimiento, que deberá entregar en el Área de Asuntos Jurídicos de “ISIC” la cual deberá garantizar el 10% (diez por ciento) del importe total de las bienes contratados, incluyendo el impuesto al valor agregado, cuya vigencia será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta la fecha de recepción de los bienes.

Fianza de Anticipo, deberá presentarla a partir de la fecha de la firma del contrato y, hasta antes de recibir el anticipo respectivo.

En el caso de que proceda el incremento o decrementos de los bienes, la referida fianza deberá modificarse según resulte necesario.

### **17.3. GARANTÍA DEL VICIOS OCULTOS:**

La garantía que deberá exhibir el Proveedor para efectos de garantizar la calidad de los bienes entregados bajo los términos y condiciones del contrato y así responder de los efectos que resulten como vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, deberá presentarla previamente a la recepción de los bienes en el área designada por "ISIC" la cual deberá garantizar el 10% (diez por ciento) del monto total entregado de los bienes, incluyendo el impuesto al valor agregado, cuya vigencia será hasta el tiempo solicitado de garantía por cada partida, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes.

Podrá presentar esta fianza conjuntamente con la de Cumplimiento del Contrato, si así lo decide el Proveedor, considerando los tiempos y características de cada una de ellas.

***Las garantías a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán exhibirse a través de póliza de fianza expedida por una Institución legalmente autorizada; además deberán contener, como mínimo, las previsiones señaladas en el artículo 103 del Reglamento.***

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, ISIC cancelará la fianza respectiva.

Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, ISIC remitirá a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; la solicitud se remitirá al área correspondiente del propio Organismo.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

Las obligaciones contraídas por el contratista en este punto, serán realizadas sin previo requerimiento por parte de "ISIC".

### **18. FORMA, TÉRMINO Y CONDICIONES DE PAGO:**

ISIC realizará los pagos correspondientes, los cuales serán invariablemente en moneda nacional, a su nombre, denominación, razón social ó representante legal o común si se trata de un consorcio, en cuyo caso deberá estar expresamente facultado por la persona u órgano competente para recibir pagos en nombre de éstos.

En primera instancia se procederá a efectuar los pagos al Proveedor a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), para lo cual, deberá presentar debidamente requisitado el formato que la SAF (Secretaría de Administración y Finanzas) tiene implementado, mismo que "ISIC" pondrá a su disposición. Si el Proveedor desea recibir los pagos por medio de cheque deberá manifestarlo.

### **18.1. ANTICIPOS:**

Se otorgará un **50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE ANTICIPO**, con el cual el proveedor deberá adquirir la materia prima, en caso de ser fabricante, o bien, realizar el pago correspondiente a su distribuidor.

El importe del anticipo que se otorgue al proveedor será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en esta Convocatoria, al monto total de la partida o partidas adjudicadas.

El importe del anticipo se pondrá a disposición del proveedor contra la entrega de la garantía prevista, y la presentación de la factura correspondiente.

La amortización del anticipo se aplicará al importe de cada factura de bienes entregados, debiendo ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado y se liquidará el faltante por amortizar (si es el caso) en la factura final.

## 18.2. LIQUIDACIÓN DE BIENES ENTREGADOS:

Los pagos se realizarán de acuerdo a las facturas de bienes entregados. El Proveedor, deberá presentar las facturas al Jefe de Almacén General del ISIC, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha señalada en el Programa de Entregas presentado en la Proposición, para ser revisadas y proceder al trámite de pago.

### DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERAN ACOMPAÑAR A CADA FACTURA:

- A la(s) factura(s) original(es) que ampare(n) entrega de bienes, deberá anexarle(s) Acta de Entrega-Recepción, misma que deberá ser firmada por el Proveedor, Área Solicitante y en su caso, por el Beneficiario de los Bienes. Además, esta Acta deberá estar sellada por el Área Solicitante y/o Beneficiario de los Bienes.
- Presentar copia de identificación oficial de la persona que recibe los bienes
- Deberá presentar Vales de Entregas Parciales de los Bienes, firmado por el Área Solicitante o Beneficiario de los Bienes, señalando los bienes entregados, cantidad y distribución específica por Institución, Organismo o Plantel Educativo;
- Fotografías entregando los Bienes;
- Formato de pago a través de SPEI, con sus anexos, tales como: copia de la identificación oficial del titular de la cuenta de cheques y copia del RFC de la empresa;

En caso de que existan errores u omisiones en la documentación presentada por el Proveedor para gestión de pago, ISIC reanudará el proceso de revisión cuando se sustituyan o incorporen los documentos correspondientes.

Una vez concluida la revisión de los documentos citados, la Dirección de ISIC, turnará a la Dirección Administrativa de ISIC, para que formule y turne la Autorización de Pago, dentro de los días hábiles siguientes.

Los pagos de cada una de las facturas son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

## 19. SANCIONES:

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

## 20. PENAS CONVENCIONALES:

ISIC hará efectivas las garantías de cumplimiento en los siguientes casos:

- Si dentro del término de garantía de los bienes, se presentan defectos de fabricación o no cumplen con las especificaciones, existe mala calidad de los materiales, mano de obra, etc. y no son sustituidos a entera satisfacción de ISIC, en el plazo convenido en el Contrato.
- Cuando no se haga la entrega de los bienes en el tiempo acordado para ello, sin causa justificada.

Si el Proveedor se atrasa en la entrega de los bienes, se aplicará a partir del primer día de atraso una pena convencional consistente en el importe correspondiente al 0.5 (medio por ciento) del importe de las entregas faltantes por cada día de retraso, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar de entrega los bienes contratados, el cual será deducido del importe total a pagar.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables todas aquellas que correspondan al incumplimiento de las condiciones, cláusulas y obligaciones señaladas en el Contrato de Adquisiciones.

## 21. JURISDICCIÓN:

Para la interpretación y cumplimiento del Contrato de Adquisiciones que se derive del presente proceso de contratación, así como, para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciado al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

## 22. INCONFORMIDADES:

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública cuyo domicilio se encuentra en Calle Insurgentes Sur 1735 Colonia Guadalupe Inn Delegación Álvaro Obregón México, D.F., teléfono 01 55 2000 3000 y/o la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa con domicilio en Calle Insurgentes S/N Colonia Centro Sinaloa Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 667 758 70 00 y/o en la dirección de correo electrónico [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.